



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 178-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 08 de julio de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 21-2021-MDS/A/GM-GAT; Proveído N° 1174-2021-GM; Informe N° 00163-2021-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000113; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía nacional, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 29332 se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, como una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que se promueva la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional e implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que, los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo; así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, se establecen mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, en donde se establece como meta 2 el Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial con respecto a la emisión inicial al año 2021.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/50.01, se aprueba los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2021, donde modifican la recaudación la cual está dirigida a todo el Impuesto Predial fijando como Valla Mínima S/ 3`028,732.33 y Valla Ideal S/ 3`112,669.49.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Socabaya, el órgano de Línea encargado de la Administración, Recaudación y Fiscalización de los Tributos Municipales, siendo su principal objetivo mejorar los niveles de recaudación tributaria, en forma especial del Impuesto Predial, no solo para cumplir

Página 1 de 2



las metas propuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF dentro del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (D.S. 004-2020-EF) Año 2012, sino también generar mayores ingresos propios a la Municipalidad creando a la vez una conciencia tributaria en los contribuyentes que permita que dichos niveles de recaudación sean sostenibles en el tiempo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2021-MDS/A-GM de fecha 03 de febrero de 2021, se aprobó el Plan de Trabajo denominado META 2 “FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL”, presentado por la Gerencia de Administración Tributaria, con un Presupuesto de S/ 227,072.50 (Doscientos veintisiete mil setenta y dos 50/100 soles), el mismo que contó con la certificación presupuestal por el monto de S/ 52,510.00 para el Primer Semestre del presente año.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2021-MDS/A-GM de fecha 12 de mayo de 2021, se autorizó la ejecución correspondiente al Segundo Semestre del Plan de Trabajo denominado META 2 “FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL”, el mismo que contó con la certificación presupuestal por el monto de S/ 174,562.50 (Ciento setenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos con 50/100 Soles).

Que, con Informe N° 21-2021-MDS/A/GM-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria solicita el incremento del presupuesto del Plan de Trabajo denominado META 2 “FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL”, por el monto de S/ 27,100.00 (Veintisiete mil cien con 00/100 Soles) para el cumplimiento del Plan de Trabajo.

Que, con Informe N° 00163-2021-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el pedido de ampliación presupuestaria del Plan de Trabajo denominado META 2 “FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL”, con la Certificación de Crédito Presupuestario Modificado Nota N° 0000000113 por el monto de S/ 27,100.00, para garantizar la ejecución del mencionado plan.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ampliación del Plan de Trabajo denominado META 2 “FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL” por el monto de S/ 27,100.00 (Veintisiete mil cien con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia de Administración Tributaria la Supervisión y monitoreo de la Ejecución del Plan de Trabajo denominado META 2 “FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL”, debiendo presentar al despacho de Gerencia Municipal el informe de Cumplimiento de Meta conforme a su cronograma.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado META 2 “FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abg. Dennis Antenor Salazar Gil
GERENTE MUNICIPAL